



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-53746146-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAESTRÍA EN FILOSOFÍA POLÍTICA – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2504 del 27 de agosto de 2018, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 464 del 26 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2022-53746146-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN FILOSOFÍA POLÍTICA, efectuada por La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4577/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA POLÍTICA presentada por La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 464 del 26 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN FILOSOFÍA POLÍTICA.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN FILOSOFÍA POLÍTICA correspondiente a La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2504 del 27 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 464 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN FILOSOFÍA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA

POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38099834-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 464 del 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
FILOSOFÍA POLÍTICA

Requisitos de Ingreso:

- a) Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado que corresponda a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo.
- b) Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo.
- c) Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalentes a master de nivel I.
- d) Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo que completen los prerequisites que determine la Comisión de Maestría en cada caso, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira;
- e) Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría y la aprobación del Consejo Directivo.

El posgrado está dirigido a graduados de la carrera de Filosofía interesados en profundizar sus estudios de Filosofía política y a egresados de otras carreras universitarias o terciarias (Derecho, Economía, Ciencias Sociales, Filosofía) de por lo menos CUATRO (4) años de duración, con la misma motivación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO				
Filosofía política clásica	---	48	Presencial	1 *
Filosofía política medieval	---	48	Presencial	
Filosofía política moderna 1 (siglos	---	48	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
XVI-XVII)				
Filosofía política moderna 2 (siglo XVIII)	---	48	Presencial	
Filosofía política del siglo XIX 1	---	48	Presencial	
Filosofía política del siglo XIX 2	---	48	Presencial	
Filosofía política contemporánea	---	48	Presencial	

SEGUNDO CICLO

Teoría de la justicia	---	32	Presencial	
Teoría de la democracia	---	32	Presencial	
Derecho y política	---	32	Presencial	
Estado y soberanía	---	32	Presencial	
Seminario de Investigación I	---	48	Presencial	
Seminario de Investigación II	---	48	Presencial	

TERCER CICLO

Taller de Tesis	---	160	Presencial	
-----------------	-----	-----	------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN FILOSOFÍA POLÍTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Plan de Estudios incluye la realización de un Primer Ciclo de SIETE (7) asignaturas de CUARENTA Y OCHO (48) horas (TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) horas), un Segundo Ciclo de CUATRO (4) seminarios de TREINTA Y DOS (32) horas (CIENTO VEINTIOCHO (128) horas) y DOS (2) seminarios de CUARENTA Y OCHO (48) horas (NOVENTA Y SEIS (96) horas), y un taller de tesis (CIENTO SESENTA (160) horas), lo que representa un total de SETECIENTAS VEINTE (720) horas (CUARENTA Y CINCO (45) créditos).

Para la obtención del título de Magíster de Universidad de Buenos Aires en Filosofía Política se deberá completar todas las asignaturas del plan de estudios y presentar la tesis de Maestría en un plazo de CINCO (5) años a partir de la inscripción definitiva. Este plazo podrá ser prorrogado por UN (1) año ante un pedido expreso y debidamente fundado del interesado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UBA - MAESTRÍA EN FILOSOFÍA POLÍTICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.